



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 23

“Por medio del cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 dispone: *“DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”*

Que el artículo 13 del citado Decreto Ley, reza: *“De la acumulación de vacaciones: Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”*

Que el artículo 20 del ibídem, señala que las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero, entre otros casos, cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 25 de octubre de 2018, el Dr. **CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG, solicitó al Consejo Directivo, la compensación de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2016, causadas y no disfrutadas, teniendo en cuenta que durante los meses que se avecinan, debe llevar a cabo la preparación y construcción del presupuesto de la vigencia fiscal 2019 e igualmente deberá atender con diligencia la ejecución de las actividades estipuladas en el Plan de Acción Institucional para la actual anualidad, en aras de generar el cumplimiento efectivo de las metas en él programadas.

Que estudiada la solicitud presentada por el Director General y en aras de garantizar el normal funcionamiento de la Corporación y la prestación del servicio, se considera pertinente compensar en dinero las vacaciones correspondientes al periodo del año 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 23

“Por medio del cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Compensar en dinero quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2016 al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, **CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**, identificado con la cedula No. 12.552.861 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

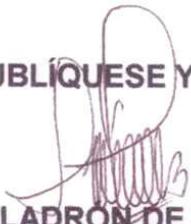
ARTÍCULO SEGUNDO: Compúlsese copia del presente Acuerdo a la Secretaria General, para su conocimiento y fines pertinentes.

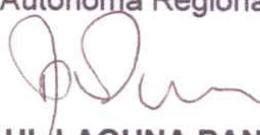
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los

26 OCT. 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIBETH LADRÓN DE GUEVARA BOLAÑO
Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena


PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Paul Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co